

2917

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
BARRETO María Beatriz
de Dirección de Administración
Secretaría de Gobierno



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 16 NOV. 2011
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado
2298
ROBALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, LA CONFEDERACION ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA (CAME) Y LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE RIO GRANDE

En la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de Octubre de 2011, entre la CONFEDERACION ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA (CAME), representada por su Secretario de Hacienda SR. FABIAN CARLOS TARRIO DNI M7.764.983, en adelante LA CAME, la CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE RIO GRANDE representada por su Presidente Sr. JOSE LUIS IGLESIAS DNI 7.888.240, en adelante LA CAMARA y el Municipio de Río Grande de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante EL MUNICIPIO, representada en este acto por el Sr. Intendente Ing. JORGE LUIS MARTIN DNI N° 12.443.410 con domicilio legal en calle El Cano N° 203 acuerdan celebrar el presente convenio de cooperación, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRELIMINAR

1. Objetivo general del convenio

Contribuir a mejorar la calidad de vida en la ciudad de Río Grande a través de una mayor generación de riquezas y creación de empleo local.

2. Objetivo Particular del convenio.

Contribuir al fortalecimiento competitivo de las pequeñas y medianas empresas dedicadas al comercio minorista y la prestación de servicios, en particular vinculados con el turismo. El mismo se inserta en un marco de desarrollo amplio, por el cual se propicia a la ciudad de Río Grande como un destino turístico, con identidad y diferenciación propia, de calidad, competitivo y sustentable, propiciando la participación activa de los actores locales, y con beneficios económicos de la actividad para toda la sociedad.

3. Propósitos de este convenio

Diseñar e implementar "un plan dinamizador del comercio y del turismo local" que favorezca la actividad de las PYMES locales.

Acordar entre las instituciones y entidades signatarias del presente convenio el aporte de recursos al proyecto para implementar una serie de acciones tendientes a dinamizar y aprovechar las energías, competencias y recursos locales; y por otro fomentar y establecer una sociedad capaz de contener en si misma los modos y medios de producción necesarios para cubrir la necesidades de las personas que la integran, mediante la implementación de una serie de estrategias que influyen en lo cultural, lo social y lo económico.

CLAUSULA PRIMERA: LA CAME, a través de su Programa de Desarrollo de Pequeñas y Medianas Empresas en Centros Comerciales a Cielo Abierto brindarán asistencia técnica y capacitación para contribuir al desarrollo del presente proyecto en la ciudad de Río Grande. Para ello aportará los profesionales necesarios para el desarrollo de la capacitación.

CLAUSULA SEGUNDA: LA CAMARA aportará lo siguiente:

- 1) Salones para el desarrollo de las conferencias, talleres y cursos de capacitación que se realicen.
- 2) Equipamiento de proyección, informático y audio, suficiente para el número de participantes previstos en cada actividad.
- 3) Refrigerio para los participantes.
- 4) La difusión a nivel local entre las empresas de las áreas comerciales identificadas con el comercio minorista y la prestación de servicios turísticos.
- 5) Instalaciones para el funcionamiento de la Gerencia de Coordinación local del convenio.
- 6) Una persona para la coordinación local del convenio.
- 7) Un asistente administrativo.
- 8) Servicios de telefonía, equipamiento informático, servicio de Internet, fotocopiadora, mobiliario, cafetería, servicio de limpieza para el funcionamiento de la Oficina del Centro Comercial a Cielo Abierto.
- 9) Personal para la toma de encuestas a comerciantes y prestatarios de servicios.
- 10) Personal para realizar el relevamiento de comercios y establecimientos de servicios turísticos, en el área céntrica de la ciudad.

[Signature]

[Signature]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Firma]
BARRETO Martha Beatriz
de Dirección de Administración
Secretaría de Gobierno

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 16 NOV. 2011
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

2298
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TF

CLAUSULA TERCERA: EL MUNICIPIO aportará lo siguiente:

- 1) Designará un agente municipal responsable de coordinar las áreas Municipales (Producción, Turismo, Cultura, Deportes, Obras Públicas y Servicios Públicos, etc.) con **LA CAMARA**.
- 2) Son a cargo de **EL MUNICIPIO** los gastos de traslados, racionamiento y alojamiento de los profesionales designados por **LA CAME** a brindar capacitación en la ciudad de Río Grande, vinculadas al Convenio.

CLAUSULA CUARTA: LA CAME aportará profesionales especialistas para las siguientes actividades:

- 1) Conferencias de sensibilización para empresarios del comercio minorista y de servicios al turismo, y funcionarios del gobierno local, con el propósito de establecer criterios comunes en principales actores locales involucrados.
- 2) Talleres de trabajo para acordar los principales lineamientos y aspectos que se incorporarán en un plan estratégico de acciones para el desarrollo y gestión de proyectos asociativos de empresas comerciales y de servicios turísticos.
- 3) Asistencia técnica para definir la formulación del plan de desarrollo y promoción comercial de Centros Comerciales a Cielo Abierto, que contemple los principales aspectos identificados en los talleres.
- 4) Plan de promoción de establecimientos dedicados al turismo.
- 5) Diagnostico urbano comercial de las áreas comerciales y turísticas identificadas a los fines de este convenio.
- 6) Desarrollo de un plan de mejoramiento urbano comercial.
- 7) Diseño de encuestas para relevar información clave entre los comerciantes y procesamiento de datos.
- 8) Asesoramiento para la formulación del modelo de consorcio de gestión de Centros Comerciales y establecimientos de servicios turísticos.
- 9) Asistencia técnica y capacitación para el Gerenciamiento del consorcio de gestión del comercio y el turismo local.
- 10) Seminarios de capacitación para propietarios y empleados de las empresas insertas en los Centros Comerciales a Cielo Abierto. Sesenta (60 horas de capacitación).

CLAUSULA QUINTA: El plazo de tiempo de duración de este convenio, para la realización de las actividades previstas, es de dieciocho (18) meses a partir de la firma del mismo. Finalizado este convenio, las partes podrán formalizar uno nuevo.

CLAUSULA SEXTA: RESULTADOS ESPERADOS: Por la ejecución de este convenio se prevee alcanzar los siguientes resultados:

- a) Comerciantes, prestadores de servicios y funcionarios municipales, sensibilizados para participar en el desarrollo y gestión asociada del comercio y el turismo.
- b) Comerciantes y prestadores de servicios capacitados en herramientas que le faciliten mejorar la gestión competitiva de sus negocios.
- c) Plan de desarrollo comercial de los Centros Comerciales a Cielo Abierto diseñado.
- d) Desarrollo de un plan de promoción de establecimientos dedicados al turismo.
- e) Órgano de Dirección y Gerenciamiento definido para la gestión del comercio y el turismo local.
- f) Diagnostico urbano comercial de las áreas comerciales identificadas a los fines de este proyecto.
- g) Desarrollo de un plan de mejoramiento urbano comercial.

CLAUSULA SEPTIMA: Costos y Financiamiento del Convenio: El financiamiento del convenio se realizará de la siguiente manera:

- a) **LA CAME** aportará los servicios profesionales a través de su Programa de Desarrollo de Pymes en Centros Comerciales a Cielo Abierto, cuyos honorarios serán cofinanciados con **EL MUNICIPIO**.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
BARRETO Marta Beatriz
Dirección de Administración
Secretaría de Gobierno



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

2298

- b) **EL MUNICIPIO** abonará a **LA CAME** en concepto de cofinanciación de honorarios profesionales, la suma de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000.-) en dieciocho (18) cuotas mensuales iguales y consecutivas de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-) venciendo la primera cuota a los 60 días de firmado este convenio.
- c) **LA CAMARA**, aportará los recursos financieros necesarios a fin de afrontar los gastos resultantes de las obligaciones asumidas en la cláusula Segunda de este convenio.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISION DEL CONVENIO: Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente convenio y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a las otras con una anticipación mínima de treinta (30) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuenten con presupuesto acordado. La denuncia o rescisión no habrá de generar derecho a indemnización o resarcimiento alguno y en ningún concepto.

CLAUSULA NOVENA: Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un Mediador Imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Norte con renunciamento a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

A tales efectos y a los de las notificaciones, comunicaciones o intimaciones y demás tramites, las partes fijan los siguientes domicilios:

- a) **EL MUNICIPIO** en la calle Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego.
- b) **LA CAME** en la calle Florida Nº 1 Piso 3º Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) **LA CAMARA** en la Av. San Martín Nº 627 de la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego.

En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 25 días del mes de Octubre de 2011 en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.

[Signature]
George Luis Martín
INTENDENTE

[Signature]
Fabián C. Tarrío
Secretario de Hacienda
C.A.M.E.

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 16 NOV. 2011
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

[Signature]

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

[Signature]
José Luis Iglesias
Presidente
CAMARA DE COMERCIO